



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Barrios Unidos

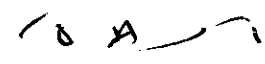
623

Bogotá D.C., Noviembre 19 de 2018


AVISO - PUBLICACIÓN



Señor:
**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ESTACION 80 COCTAIL BAR
CARRERA 65 No 79 C - 48
Ciudad**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - ante la imposibilidad de realizar notificación personal y por Aviso del contenido en la **Resolución No 0311 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2018 PROFERIDA DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA No 8449 DE 2014, "POR EL CUAL , SE ORDENA EL LA ACTUACION ADMINISTRATIVA No 8449 DE 2014 INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION 80 COCTAIL BAR UBICADA EN LA CARRERA 65 No 79 C – 48 DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLAUDIA XIMENA RICO PINZON "** proferida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos dentro de la actuación administrativa **No 8449 DE 2014**, en esta Oficina de Jurídica a través del Coordinador del Área de Gestión Policiva Y Jurídica **RICARDO APONTE BERNAL** , procede a publicarlo en la página web de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en el siguiente **LINK www.barriosunidos.gov.co** , así como en la cartelera de esta entidad por el término de cinco días, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso. Para constancia se fija el presente aviso, con copia íntegra de la resolución No .0311 del 28 de Agosto del 2018 en la cartelera de esta Oficina por el término de cinco (5) días hábiles hoy 20 de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00) a.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos

EL SUSCRITO COORDINADOR ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA -ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS **RICARDO APONTE BERNAL**, HACE CONSTAR que el presente aviso permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término legal de cinco (05) días hábiles y se desliza hoy 27 de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las Cuatro y treinta (4:30) p.m.


RICARDO APONTE BERNAL
Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Proyectó: Juan José Quintero Fonseca- Área de Gestión Policiva Jurídica 
Revisó: Yolanda Ballesteros B. Profesional Área Gestión Policiva Jurídica 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

NO. 0311

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

2 A AGO 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 8449 DE 2014 INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION 80 COCTAIL BAR UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 79 C – 48 DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLAUDIA XIMENA RICO PINZON.”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 53 del Decreto 854 de 2001, Ley 232 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

ANTECEDENTES

La presente actuación administrativa inicia mediante operativo el día 14 de marzo de 2014, en donde se practicó visita al establecimiento de comercio y se evidenció la actividad de expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento. (Folios 1-3).

Dentro de la practica del operativo, se requirió al propietario del establecimiento de comercio para que compareciera al Despacho para el día 25 de marzo de 2014 con el fin de atender diligencia de expresión de opiniones y para que allegue los requisitos exigidos para el funcionamiento del establecimiento determinados por la Ley 232 de 1995. (Folio 4).

Por medio de oficio con radicado No. 20141220023772 del 19 de marzo de 2014, el comandante de la estación de policía de Barrios Unidos mediante el cual notifico el listado de establecimientos que fueron objeto de sellamiento preventivo, dentro de los cuales se encontró el establecimiento ESTACION 80 COCTAIL BAR, por el termino de 7 días y por no contar con concepto favorable del cuerpo oficial de bomberos. (Folios 5-10)

Este Despacho practico nuevamente operativo de control para el día 22 de marzo de 2014 al establecimiento objeto de la presente investigación, para verificar el cumplimiento de los requisitos determinados en la Ley 232 de 1995. (Folios 11-14)

Así mismo este Despacho avoco conocimiento de los hechos y profirió Acto de Apertura para el día 26 de marzo de 2014, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995, por parte del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 65 No. 79 C-48 y se ordeno practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos. (Folios 15-16)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Nº. 0311

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

28 AGO 2018

Continuación Resolución Número _____ Página 2 de 3

Mediante Auto de fecha 17 de julio de 2014, se formulan cargos en contra de la señora CLAUDIA XIMENA RICO PINZON en calidad de propietaria y/o representante legal del establecimiento de comercio denominado ESTACION 80 COCTAIL BAR ubicado en la Carrera 65 No. 79 C - 48. (Folios 21-26), notificado por Aviso. (Folios 29-30).

Visita realizada por parte de este Despacho el día 1 de junio de 2018, se evidencio que el establecimiento de comercio ESTACION 80 COCTAIL BAR ya no funciona en la dirección Carrera 65 No. 79 C – 48, se desarrolla la actividad de Restaurante. (Folios 33-35).

Caso concreto:

Así las cosas, en el caso que nos ocupa se ha establecido por un medio probatorio válido que el establecimiento de comercio ESTACION 80 COCTAIL BAR, de propiedad de la señora CLAUDIA XIMENA RICO PINZON, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.962.441, ubicado en Carrera 65 No. 79 C – 48, con actividad comercial de expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, ya no funciona en la dirección de la referencia, lo que significa que los propietarios del establecimiento de comercio terminaron con la aludida actividad comercial.

Lo anterior por cuanto funcionarios de esta Alcaldía Local de Barrios Unidos en visita realizada el día 1 de junio de 2018, al establecimiento de comercio denominado ESTACION 80 COCTAIL BAR, ubicado en la Carrera 65 No. 79 C – 48 de esta ciudad (Folios 33-35), pudieron constatar en la mentada visita que constituye documento público al tenor del artículo 580 del C. G. P., por tanto se presume auténtico, en consecuencia, y en aras de dar aplicación a los principios orientadores del Derecho Administrativo, específicamente al de eficacia, se considera procedente dar por terminado las diligencias obrantes en esta investigación administrativa perteneciente al expediente No. 8449 de 2014, razón por la cual, se procederá a ordenar el archivo del proceso sobre la mentada actividad comercial, la cual se reitera era: expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, así mismo se considera pertinente advertirle al investigado que en caso de que llegase a funcionar una actividad igual a la que se le formularon cargos se adelantarán las acciones sancionatorias que en derecho correspondan.

Conclusiones:

Por lo antes mencionado, el Despacho considera que existe mérito suficiente para ordenar el archivo de las presentes diligencias.

Así las cosas, El Alcalde Local de Barrios Unidos (e) en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Archívese, en forma definitiva el Expediente No. 8449 de 2014, Ley 232 de 1995, adelantado en contra de la señora CLAUDIA XIMENA RICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

No. 0311

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORÍA JURÍDICA

28 AGO 2018

Continuación Resolución Número _____ Página 3 de 3

PINZON, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.962.441, y/o quien haga sus veces, ubicado en Carrera 65 No. 79 C – 48, con actividad comercial de expendio de comidas preparadas en cafetería, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y el envío al archivo inactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desglose de los folios 33 - 35, que corresponde al Acta de visita de inspección y verificación realizada por parte de personal Grupo de Gestión Jurídica de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, al predio ubicado en la Carrera 65 No. 79 C – 48, en la cual se evidenció que ahora funcionan un Restaurante denominada PLATINO Y GOURMET. Esto con el fin de iniciar el proceso para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal del establecimiento de comercio, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 74 y 76 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

28 AGO 2018

DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos(e)

Proyectó: Diana Carolina Leon Valero – Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros – Profesional Área de Gestión Polícvica Jurídica
Revisó: Ricardo Aponte Bernal – Coordinador Área de Gestión Polícvica Jurídica

2

Lic. Mirtic 3089
 NIT: 900.119.390-5
 Tel: 5495673 / 5497156 / 5497017
 Dirección: Calle 51 A 74 A 31
 http://alasdocolombia.net/web

ALAS DE COLOMBIA
 REMITE Y DIRECCION REGISTRO POSTAL 0401
 FONDE DE DESARROLLO LOCAL BARRIO No. Guis de Segunimiento:
 CL 74A 83 04 3521037

DESTINATARIO:
 PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE
 PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE
 CR 65 79C 48
 BOGOTA
 Fecha: 25/10/2018

ALAS DE COLOMBIA
 Lic Mirtic 3089
 NIT: 900.119.390-5
 Tel: 5495673 / 5497156 / 5497017
 Dirección: Calle 51 A 74 A 31
 http://alasdocolombia.net/web

REGISTRO POSTAL 0401 Fecha de Entrega:



3521037

26 27 28 29 30 31 1/1 2/1 3/1 4/1 5/1 6/1 7/1 8/1 9/1

OS: 90480 FECHA: 25/10/2018

Remitente:

FONDE DE DESARROLLO LOCAL BARRIO UNIDOS

CL 74A 83 04

BOGOTA

Cod Postal:

PDE

Destinatario:

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

20186230194051

CR 65 79C 48

BOGOTA (CONDISAMARCA

Cod Postal: 111211

Valor: \$ 1.500

Tel. ZONA: 98

DEVOLUCIONES

Dir. Errada
 Dir. Incompleta
 Desconocido
 Rehusado

No Reside

Traslado

Otros *curado*

Intentos

20

Peso 1
 Valor 1.500
 Fecha 25/10/2018

1 * AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
 Fecha Intento De Entrega del / del / -33

ALAS DE COLOMBIA
 Lic Mirtic 3089
 NIT: 900.119.390-5
 Tel: 5495673 / 5497156 / 5497017
 Dirección: Calle 51 A 74 A 31

Remitente FONDE DE DESARROLLO LOCAL BARRIO UNID
 Destinatario PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

ALAS DE COLOMBIA

JUSTIFICACION DE DEVOLUCION

INFORMACION DEL ENVIO	N° DE RADICADO	20186230194051	
	FECHA DEL DOCUMENTO	25/10/2018	
	NOMBRE DESTINATARIO	PROPIETARIO	
	DIRECCION	CR 65 79 C 48	
	CIUDAD	BOGOTA	
MOTIVO DE DEVOLUCION			
DIR. ERRADA	<input type="checkbox"/>	TRANSLADO	<input type="checkbox"/>
NO RESIDE	<input type="checkbox"/>	CERRADO DEFINITIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>	DIR. DIFERENTE	<input type="checkbox"/>
REHUSADO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
DESOCUPADO	<input type="checkbox"/>		
1ER INTENTO		2DO INTENTO	
CERRADO		NO SALIO NADIE	
DIA 26	MES 10	AÑO 18	
DIA 29		MES 10	AÑO 18
ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.			
LEONARDO MONTOYA		NOMBRE DE MENSAJERO	
AUXILIAR DE OFICINA SERVICIO AL CLIENTE			